

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 8'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Sesión de 5 de Mayo de 1899

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ALVARO DE BLAS É ITURMENDI

Señores que asistieron:

Agustín.—Beltrán.—Campo.—Cobo.—Canalejas.—Cortinas y Porrás.—Durán.—García Gordo.—Gómez Vallejo.—Lucio.—Mejía.—Negro.—Noreña.—Pané.—Peláez.—Ranero.—Salcedo.—Pérez Magnín (Secretario).—Villanova (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Villamanta, y disponer que 20 músicos de la Banda del Hospicio asistan en los días 20, 21 y 22 del presente mes á dicho pueblo para amenizar las fiestas que habrán de celebrarse á Nuestra Señora del Socorro.

Pasar á informe de la Comisión de Personal la instancia del Alumno interno de medicina D. Aurelio Carazo Altozano, solicitando cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

El Sr. Pané dice que, á su juicio, es natural que pase á Comisión la anterior instancia antes de que la Diputación tome acuerdo sobre la misma; pero entiende más natural todavía que la Secretaría se abstenga de traer estos asuntos directamente al despacho de la Diputación, y ruega en su vista al Sr. Presidente ponga coto á estas demasías.

Así lo ofrece la Presidencia.

El Sr. Ranero manifiesta que estando presente á esta sesión el señor Agustín, ha de repetir la pregunta que hizo en la pasada sobre la mala calidad de la leche que se suministra

en el Hospital provincial, á cuya pregunta contestó el Sr. López y González, como Presidente de la Comisión de Beneficencia, que quien entendía en el asunto era el Visitador del Establecimiento Sr. Agustín, por lo que le ruega manifieste las medidas que haya adoptado á fin de evitar tal abuso.

El Sr. Agustín contesta diciendo que ha venido á la sesión de hoy, además de por cumplir con el deber, por tener el gusto de dar explicaciones al Sr. Ranero sobre este particular. Se ha enterado de cuanto ha ocurrido en este asunto, y puede decir que si en un principio no había motivo para las quejas que se formularon, hoy sí le hay. De todos es sabido que en el contrato que regula este servicio existe una cláusula á la que deben ajustarse las partes contratantes, según la que, al desecharse la leche, lo mismo que cualquier otro artículo por el análisis cualitativo y cuantitativo que de ella se haga, no podrá adoptarse resolución alguna hasta tanto que los peritos del Laboratorio emitan el correspondiente dictamen. De suerte que, cuando días pasados se advirtieron los defectos que había en la calidad de la leche, porque uno de los peritos dijo que no reunía las condiciones alimenticias necesarias, se requirió al contratista para que presentase leche buena y así lo hizo. Así es que si no hubiera ocurrido más que esto, con haber contestado que se desechó la leche por ser mala y se presentó otra buena, habría dejado satisfecha la pregunta del Sr. Ranero. Advierte que no es el Visitador quien examina este artículo, sino los Jefes del Laboratorio en quienes delegaron los Visitadores anteriores estas facultades que correspondían al Visitador, al Director y al Interventor; aquéllos son, pues, los que hacen el análisis, y hasta que dictaminan no puede adoptarse medida alguna según el contrato. Dice que en todo el tiempo que lleva de Visitador no ha recibido ningún parte en que se diga si la leche es buena ó mala, y por esta causa no ha podido ejercer vigilancia alguna; hace algún tiempo se le dijo que dicho artículo tenía agua, y entonces pidió una botella, y las personas que la examinaron dijeron que era mala. En el día de hoy ha ocurrido más; pues se ha rechazado por dos veces por su poca densidad y mal sabor la leche de vacas presentada por el contratista, y

hasta la tercera vez no la han encontrado admisible los Jefes de Laboratorio, por lo que ha sufrido retraso el desayuno de los enfermos sometidos á dieta láctea, que no se ha podido dar hasta las nueve y cuarto; este es el conocimiento oficial que tiene de lo ocurrido, y ateniéndose al contrato que dispone sean castigadas las faltas con apercibimiento, multa ó rescisión, ha impuesto al contratista la multa del 5 por 100, pues le ha parecido poco el apercibimiento y mucho la rescisión, y ha dicho además al Director, que todos los días necesita un frasco pequeño de leche para examinarle.

El Sr. Ranero replica que ha oído con atención las manifestaciones hechas por el Sr. Agustín, las cuales han venido á probar que no iba descaminado cuando en días anteriores formuló la pregunta; pues en efecto, ha dicho que la leche era mala y que los Médicos se habían quejado. Pero ha añadido que el asunto no depende de él sino de los Jefes de Laboratorio, y en esto es en lo que no puede estar de acuerdo con el Sr. Agustín, pues como Visitador del Hospital, él es el Jefe de esos Jefes de Laboratorio, y ha debido proceder contra ellos, adoptando las medidas conducentes á evitar que se pase por buena leche la que no lo es.

Rectifica el Sr. Agustín diciendo que dichos Jefes de Laboratorio son los encargados de realizar la inspección de la leche por acuerdo de los anteriores Visitadores, que delegaron en ellos sus facultades, acuerdo que le parece excelente, porque esos Jefes son personas peritas que conocen la materia, y esas personas no han dicho que fuera mala la leche, sino únicamente la han desechado y han requerido al contratista para que diera otra, el cual la ha dado según se le exigía. En el día de hoy, dice, ha sucedido lo mismo, se ha desechado por dos veces y á la tercera, ha habido necesidad de adquirirla por su cuenta, no habiéndose repartido por la mala calidad, según análisis, y yo, para que no vuelva á repetirse, he impuesto una multa al contratista.

Rectifica el Sr. Ranero diciendo que sigue pensando lo mismo que antes. Esos señores Jefes de Laboratorio deben ver la leche todos los días y decir si es buena ó mala, y como no lo han hecho, debe tomarse con ellos alguna medida de corrección.

Rectifica de nuevo el Sr. Agustín

diciendo que él oficialmente no tiene noticia de que hayan dado por buena una leche mala, y sin que el Visitador tenga conocimiento de que la leche es mala, no puede tomarse medida alguna. Sin embargo, él procurará enterarse de qué razones tienen los Médicos para quejarse.

El Sr. Beltrán interviene para rectificar un error de hecho en que ha incurrido el Sr. Agustín, no ya para que éste lo conozca, sino para que lo conozca la Diputación.

Dice que los Visitadores del año pasado no abdicaron facultad alguna, sino que como el parte que se daba sobre la calidad de la leche se refería sólo á la densidad de la misma, según la observación que se hacía de ella mediante el densímetro, y aunque la leche contenga agua puede aumentarse la densidad con otra substancia y pasar desapercibido, dispusieron que se hicieran otros dos análisis dos veces por semana, cualitativos y cuantitativos, y que los hiciesen personas peritas, cuales son los Jefes de Laboratorio. Dió tan buen resultado esta medida, que cuando las quejas eran mayores, sólo se referían á que tenía la leche un 10 por 100 de agua; se impuso al contratista 200 pesetas de multa, y sin duda, temiendo que se abusara de este procedimiento, no se repitieron las quejas, y los mismos Médicos dijeron que la leche era buena.

El Sr. Agustín dice que él sólo ha indicado que los Visitadores designaron á personas peritas para hacer estos análisis, lo cual le parece bien, pero no ha querido decir que dichos señores Visitadores abdicaran facultad alguna.

El Sr. Peláez interviene diciendo que él, como Visitador de San Juan de Dios, y por no tener, como el señor Agustín, personas que particularmente examinen la leche, ha tenido que delegar esta facultad en los Jefes de Laboratorio. Y como no se ha hecho caso de muchos de los acuerdos por él adoptados en aquel Establecimiento, se ve precisado á dar cuenta á la Diputación del oficio que le ha pasado el Sr. Director, del cual da lectura, resultando del mismo, que remitida á análisis la leche de vacas, según informe del Jefe del Laboratorio, se halla en malas condiciones, no marcando más densidad que 10'10, lo que acusa la existencia de agua, y por lo tanto, carece de condiciones alimenticias ó nutritivas; que según dicho análisis

solo tenía 7'58 gramos de manteca, en vez de los 40 que normalmente debe tener, y que como este contratista que es el mismo del Hospital, fué apercibido por iguales faltas en 1.º de Marzo último, lo ponía todo en conocimiento de dicho Sr. Visitador, por si estimaba oportuno adoptar alguna medida en vista de la reincidencia.

Termina diciendo que él, como Visitador, podría tomar alguna determinación, pero como luego no se hace caso de sus disposiciones, se limitaba á ponerlo en conocimiento de la Diputación.

El Sr. Vallejo hace notar que todos los años cuando llega el mes de Mayo, es mala la leche que se suministra y se teme que obedezca esto á que como está para terminar el contrato, busca el contratista la rescisión.

El Sr. Presidente dice que desconocía lo referente al Hospital de San Juan de Dios, pero que teniendo noticia de lo ocurrido en el Hospital provincial, en la mañana de hoy ha estado allí y ha llamado al Jefe de guardia del Laboratorio según el qué, algunos días ha llegado la leche en malas condiciones, pero que ha sido rechazada, habiéndose dado el caso hoy de desecharla por dos veces, no habiendo podido darla á los enfermos hasta las diez de la mañana.

Dice que esto es en todos los Hospitales de gravedad suma, pero más en éste, porque donde existen Salas de enfermos del estómago que están á dieta láctea y cuya base de alimentación es la leche, no es posible tener ningún género de contemplaciones con los contratistas, puesto que este artículo tiene el doble carácter de alimento y de medicación y es preciso por lo mismo un excesivo celo en cuanto á su calidad. Los Jefes de Laboratorio la comprueban diariamente y vienen observando que suele estar bastante descremada, pero además de esto resulta que en los últimos días tiene mal sabor, entendiéndolos que necesitaba un detenido análisis cualitativo y cuantitativo, por lo que les ha ordenado que con toda urgencia procedan al análisis, no de la leche admitida, que esa es buena, sino de la que el contratista trataba de introducir. De modo que verdaderamente el asunto no ha pasado de mera tentativa y por lo tanto, con las medidas que tomará el señor Visitador y con las que la misma Diputación adopte en la actual sesión, á virtud de una propuesta de la Comisión de Beneficencia, entiende que quedará suficientemente corregido el abuso. Con lo cual dió por terminado el incidente.

El Sr. Peláez solicita, por estimarlo conveniente á los intereses de la provincia, que se haga cumplir el contrato que la Diputación tiene celebrado con el arrendatario de la Plaza de Toros, á fin de evitar que se dé una corrida el día 17 de Mayo, estando proyectada para el 28 de Beneficencia, pues según la condición 22.ª del contrato, la Empresa no podrá utilizar la Plaza en los siete días anteriores á las corridas de Beneficencia para las de abono y en los quince días anteriores á la misma para las extraordinarias y como según se dice, la Empresa piensa dar una corrida el indicado día 17, que está dentro de los prohibidos por esa cláusula, pide que se cumpla el contrato para que no sufran perjuicio los intereses de la Beneficencia Provincial.

El Sr. Presidente dice que, á su juicio, debe pasar la moción del señor Peláez á la Comisión especial de la corrida de Beneficencia, y ruega al se-

ñor Peláez se conforme con que así se haga, pues en estos asuntos es preciso emplear mucha prudencia.

El Sr. Peláez dice que él quiere que se cumpla el contrato á toda costa, y si pasa el asunto á Comisión, desea que se trasmita á ésta su deseo, por más que desconfía de que la Comisión pueda hacer nada.

El Sr. Presidente manifiesta que se trasmitirá á dicha Comisión el deseo del Sr. Peláez, y queda terminado el incidente.

El Sr. García Gordo pregunta si es cierto que el Sr. Presidente de la Diputación ha dirigido cartas al Alcalde de algún pueblo de la provincia para que los Peones camineros votaran una determinada candidatura en las pasadas elecciones generales.

El Sr. Salcedo manifiesta que no debe tratarse de este asunto, porque no se relaciona en nada con los intereses provinciales, sino que es puramente particular.

El Sr. Presidente contesta que lo dicho por el Sr. Salcedo le excusaría, si quisiera excusarse, de dar explicaciones al Sr. García Gordo, pues no es este señor quien había de exigirle la responsabilidad; pero como no le duelen prendas, ha de decir que no es cierto, pues, en primer lugar, admitirá el Sr. García Gordo que no es tonto, y si hubiera hecho lo que dicho señor dice, hubiera dado pruebas de ser un grandísimo majadero.

El Sr. García Gordo rectifica diciendo que conocía por adelantado la contestación del Sr. Presidente; pero si hubiera sido cierto el hecho, admitirá el Sr. Salcedo que, por lo menos, había materia suficiente para consignar su protesta, extrañándole tanto más lo dicho por el Sr. Salcedo, cuanto que hace días otro Sr. Diputado hizo manifestaciones análogas y el Sr. Salcedo nada dijo.

El Sr. Salcedo dice que no necesitaba contestar al Sr. García Gordo, pero dirá que siente sean tan duraderas sus energías electorales, é insiste en que no es momento oportuno para discutir tales hechos, pues la Diputación sólo debe ocuparse de aquellos hechos que afecten en más ó en menos á los intereses provinciales, pero no de los de mero carácter particular.

Entrando en el orden del día se dió cuenta del expediente que quedó sobre la mesa en la sesión anterior de la Comisión de Beneficencia, por el que reproduce su dictamen de 20 de Enero último, por el que se propone autorizar á los Sres. Diputados Visitadores del Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para la adquisición de telas para ropas de cama y vestuario más precisas en dichos Establecimientos, en virtud de autorización concedida por Real orden del Ministerio de la Gobernación, con la adición de que los géneros de referencia sean justipreciados por los peritos que al efecto designe la Cámara de Comercio de esta capital.

El Sr. Agustín manifestó que teniendo que tratar con extensión este dictamen, rogaba á la Comisión lo retirase para nuevo estudio.

El Sr. Mejía, en nombre de la Comisión, retiró el dictamen.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo á la Diputación la aprobación de las proposiciones de varios Sres. Diputados acerca del cumplimiento del artículo 125 de la ley, y de lo referente á las distribuciones de fondos, pero haciendo constar que si se han formado y autorizado sólo por capítulos desde Julio de 1886, ha sido en cumplimiento

de lo dispuesto por la regla 10.ª de las autorizadas por Real orden de 1.º de Junio del mismo año para unificar la contabilidad de las operaciones de las Diputaciones y Ayuntamientos, cuyo mandato fué confirmado por la de 13 de Abril de 1892.

El Sr. Salcedo hizo notar la contradicción que existía entre la primera y la segunda parte del dictamen, pues si la proposición á que se refiere se halla ajustada á la ley según se reconoce, ¿por qué se ha dejado de darle cumplimiento? Y si hasta ahora se ha observado la doctrina de los resultados que se cita, ¿qué razón existe para cambiar el criterio?

El Sr. Ranero pidió que quedara el dictamen sobre la mesa, puesto que no se hallaba presente el autor de la proposición Sr. Martínez Contreras.

El Sr. Vallejo pidió que se retirara, pues entrañaba gran importancia, y tanto él como algunos compañeros deseaban estudiarlo con detenimiento.

El Sr. Mejía dijo que sin entrar en el fondo del asunto, aunque podría contestar en cuanto á él, al Sr. Salcedo, en vista de las peticiones de algunos compañeros en nombre de la Comisión de Hacienda, retiraba el dictamen para que todos los Diputados pudieran estudiarlo.

El Sr. Ranero se opuso á que se retirase el dictamen diciendo que sólo había pedido que quedaría sobre la mesa.

El Sr. Mejía rectificó que la Comisión lo había retirado en uso de un perfecto derecho y cediendo á instancias de algunos compañeros.

En su consecuencia quedó retirado el dictamen.

Sin discusión fué aprobado el dictamen proponiendo se dé cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 11 de Mayo de 1897 sobre el censo impuesto á favor del Hospital provincial por D. Francisco Nistare.

A petición del Sr. Peláez quedó sobre la mesa el acuerdo de la Comisión provincial anterior, aprobando el concurso abierto para la adquisición de material con destino á la creación del taller litográfico en la imprenta del Hospicio, y adjudicación de dicho servicio á D. Mauricio Bissenthal.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, se acordó:

Disponer la recepción definitiva y liquidación final de las obras efectuadas mediante subasta para la construcción de un depósito de agua potable en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Arquitecto Jefe de la provincia.

Acceder á lo que interesa el señor Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, con el fin de que en las cajas que contengan los cadáveres procedentes del Hospital provincial se coloque una chapa distinta de la que se usa en el cementerio para la identificación de aquéllos. Los Sres. Lucio, Peláez y Cortinas y Porras, hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Que procede desestimar el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las niñas Felipa Purificación García, Eusebia Sanjurjo, Emilia Sánchez y Antonia Antón Ramírez, por carecer de los requisitos que exige el reglamento del referido Asilo.

El Sr. Peláez hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Proponiendo la aprobación de los respectivos pliegos de condiciones y anuncio de subasta con veinte días de antelación para contratar los suminis-

tros de frascos y objetos de vidrio, cera, pimentón, sal, leche de burras, merluza, aguardientes, judías, bacalao, bizcochos y drogas con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Item se concedan cuarenta y cinco días de licencia á la presunta demente, asilada en el Manicomio de Ciempozuelos, Petra Sanz y Hernanz.

Item sea desestimada la instancia de D. Pedro Picazo en que solicita se le faciliten 100 litros diarios de agua del surtidor del nuevo Hospital de San Juan de Dios, ofreciendo en compensación un legado para dicho Establecimiento.

Que procede imponer al contratista del suministro de leche de vacas el máximo de la multa que señala el pliego de condiciones, por la mala calidad del artículo suministrado al Hospital de San Juan de Dios, no obstante haber sido apercibido en otras ocasiones por igual motivo; y que se comunique dicha falta al Alcalde y al Juzgado municipal correspondiente á los efectos que previenen las Ordenanzas municipales y demás disposiciones pertinentes.

El Sr. Peláez hizo uso de la palabra para dar por reproducidos en este dictamen los argumentos expuestos al principio de la sesión.

Aprobar los respectivos expedientes para ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Evaristo Martínez, Marcelino Pérez, Manuel Díaz, Eusebio Gordo, Enrique López, Manuel Maurelo, Pascual Pérez, Tomás Elejar, José y Manuel Alonso, por reunir los requisitos reglamentarios.

Item id. para ingreso definitivo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las niñas Julia Lescura, Isabel y María García Mesonero, Ramona y Mercedes Esteban, Teresa Fernández, Nieves Sancho, Margarita González, Pilar Matute, Emilia Adrados, Gregoria y Antonia Cuesta Jiménez, Isabel Buján, María Josefa Galindo y Felisa Galindo Herreros, por reunir los requisitos reglamentarios.

A petición del Sr. Ranero quedó sobre la mesa el dictamen de la Comisión especial de Nuevos Establecimientos proponiendo á la Diputación, de conformidad con lo informado por el Arquitecto, se dé por enterada de la comunicación del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, disponiendo quede en suspenso la liquidación de los terrenos que circundan los Pabellones hospitalarios por no haber sido ocupados en la forma que previene la Real orden de 10 de Noviembre de 1896, pero sin que deba hacerse la cesión gratuita de la mitad de las calles que comprenden aquéllos por ser bienes de la Beneficencia, y que se interese de dicho Ayuntamiento la urbanización de las mismas, ó por lo menos de la de D. Hilarión Eslava, por ser indispensable para el acceso á los repetidos Pabellones.

También pidió el Sr. Ranero una nota de lo que han costado los Pabellones hospitalarios, la cual ofreció traer el Sr. Presidente para la próxima sesión.

Terminado el orden del día, el señor Peláez hizo uso de la palabra para decir que aquella mañana había recibido el parte que le remite el Director del Hospital de San Juan de Dios sobre la asistencia de los empleados, y en él se decía que uno, por teléfono, había manifestado que no iba á dicho Establecimiento, sino al Censo, sin tener conocimiento del traslado el Director ni el Visitador, por lo que pedía se impusiera á dicho empleado ocho días de

suspensión de sueldo, á fin de evitar estos abusos que se cometen al amparo de la protección y de recomendaciones de los Diputados, en que aquéllos fían siempre.

El Sr. Pané protestó de que se hablase de todos los Diputados cuando el Sr. Peláez se refería á faltas en el servicio, pues si alguno había que las disculpaba ó amparaba, debía decirse quién era y no englobarlos á todos, pues él, por su parte, aseguraba que jamás recomendó á ningún empleado para que dejase de cumplir con su deber ni para que deje de prestar servicio en la dependencia á que esté asignado.

El Sr. Peláez rectificó diciendo que extrañaba el acto nervioso realizado por el Sr. Pané, pues sabía que siempre que se va á decir algo á un empleado, aduce inmediatamente que es recomendado de tal ó cual Diputado, y precisamente al ir á despedir pocos días antes á un empleado, contestó que era recomendado de D. Gregorio Pané.

Continuó el Sr. Peláez quejándose de que no se cumplieran y ejecutaran las disposiciones por él adoptadas para corregir abusos, y anunciando que presentaba su dimisión del cargo de Visitador, con carácter irrevocable, pues habiéndose quejado en la sesión de 20 de Marzo de que no se hubieran hecho efectivas las multas y castigos por él impuestos y presentado por esta razón su dimisión, se acordó que quedaran firmes dichas multas y que se consignara para él un voto de gracias, á pesar de lo cual ni se han hecho efectivas, ni siquiera se han consignado aquellos acuerdos en el acta.

El primer castigo que impuso lo fué al Jefe Clínico Sr. Gayo, sobrino de su administrador, suspendiéndole quince días de sueldo; se pasaron las comunicaciones oportunas al Decano, al Director y al Presidente, y, sin embargo, nada se ha hecho; lo mismo ocurrió con el Jefe del Laboratorio y luego con el Sr. Tortosa, porque se marchó estando de guardia, todos los cuales habían cobrado puntualmente, hasta el punto de que alguno se había extrañado tanto de esto, que pensaba se le había perdonado la multa.

Ultimamente, aquel día, había recibido una comunicación en la que le participaba el Director del Establecimiento que habiéndose oído voces descompasadas en el cuarto de guardia y avisado por el Interventor, se personó, é interrogados los presentes, que eran el Jefe Clínico Sr. Tortosa y los Alumnos internos D. Enrique San Andrés y D. Antonio Muñoz, negaron la certeza del escándalo en frases agrias y faltas de respeto; y habiéndoles indicado que se daría parte á la Superioridad de lo ocurrido, contestaron que podía darle todo, resultando un escándalo impropio del lugar; todo lo cual ponía en conocimiento del Visitador para que impusiera el debido correctivo (aunque algunos nada tienen que ver con los autores de la falta) los Jefes administrativos. Todos estos hechos fueron presenciados por el Ordenanza de servicio, á quien también reprendió por permitir que se introdujesen guitarras en el cuarto de guardia. Agregó el señor Peláez que ignoraba cómo tratarían estos señores al Director y al Interventor, pues era lo cierto que, aunque en el parte no se consignaba, tuvieron que marcharse á su casa: todos cuyos hechos merecían correctivo, por más que, fiados en que nos hallamos en período electoral, pensaban que nada podía hacerse.

Y por lo que respecta á las recomendaciones, podía citar un nuevo he-

cho que confirmaba lo que antes dijo; cual era el de que al ver que el servicio de portería se distribuía entre dos que le tenían diario y, además, guardia de veinticuatro horas un día sí y otro no, y, en cambio, había otros dos que sólo estaban de diez á once y media, con la denominación de Porteros de consulta, ordenó que se distribuyese por igual entre los cuatro, y entonces le contestó uno que era recomendado del Presidente.

El Sr. Presidente requirió al señor Peláez para que manifestase si en alguna ocasión le había hecho recomendaciones para que algún empleado dejara de cumplir con su deber.

El Sr. Peláez dijo que contestando á esta pregunta solo por deferencia á la Presidencia, puesto que él no había dicho tal cosa, debía manifestar que efectivamente nada le había recomendado en tal sentido, y que si lo hubiera hecho, habría sido perfectamente inútil.

Después de rectificar brevemente los Sres. Pané y Peláez, hizo uso de la palabra el Sr. Cortinas para rogar al Sr. Peláez que en bien de los intereses de la Diputación que tan admirablemente administraba en el Establecimiento que le estaba confiado, retirase su dimisión, desistiendo de la actitud belicosa que había adoptado, en la seguridad de que no sólo la Comisión sino la Diputación en pleno ha de ampararle en la campaña moralizadora por él emprendida, pues todos saben de antiguo las desdichas que han pesado sobre aquél Establecimiento y que á diario se suscitan quejas que es preciso corregir, como seguramente lo hará el Sr. Peláez siguiendo en el puesto que á satisfacción de todos desempeña. Lo que ha ocurrido es que es muy de lamentar que por ciertos miramientos y por determinadas consideraciones, no se haya podido adoptar resoluciones enérgicas por hallarnos dentro del período electoral, por cuya razón no se había reunido la Comisión de Personal para proponer castigos y quizás destituciones, pues pudieran motivar recursos que á todo trance conviene evitar; pero en cuanto la situación se normalizase prometía que se reuniría la Comisión y apreciando en lo mucho que vale la campaña del Sr. Peláez, aceptaría las correcciones por él impuestas y seguramente que la Diputación sancionaría estos castigos, que no por llegar un poco tarde serían menos ciertos y provechosos. Por todo lo cual rogaba nuevamente al Sr. Peláez retirase su dimisión y continuase con mayor energía si cabe la campaña emprendida.

El Sr. Presidente dijo que la falta denunciada por el Sr. Peláez, como cometida por un Jefe Clínico de guardia que es el primero que debe dar ejemplo y llevada á cabo en compañía de inferiores jerárquicos, lo que aumenta su gravedad pues en tales condiciones no hay posibilidad de orden, de respeto ni de disciplina y colmada por último por las malas formas empleadas con los Jefes activos, era de tal naturaleza, que debía imponersele un inmediato correctivo, por lo cual rogaba á la Comisión de Personal que se reuniera y viera si la gravedad del caso requería que se impusiese pronto castigo conforme al apartado 3.º del art. 91 de la Ley Electoral publicándolo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según el mismo exige. Por lo que respecta á la dimisión del Sr. Peláez, entendió que no insistiría en ella por deferencia á todos los compañeros y que de todas suertes no se le admitiría.

El Sr. Cortinas dió las gracias á la Presidencia y prometió que se reuniría la Comisión de Personal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los expedientes sobre la mesa y los demás dictámenes que emitan las respectivas Comisiones. = El Diputado Secretario, Pérez Magnán. 131.—55.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Habiendo sido nombrado por Real orden de 13 del actual D. Alfonso de Azcárraga y Sainz de Vizmanos, Investigador de la propiedad urbana de Madrid y su provincia, debiendo ajustarse en el ejercicio de su cargo á los preceptos contenidos en el Reglamento de 4 de Octubre de 1895 y disposiciones relativas á la investigación y denuncia de bienes del ramo de propiedades del Estado, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 19 del mencionado Reglamento de 4 de Octubre de 1895 para conocimiento de los contribuyentes y del público en general y á fin de que por las Autoridades correspondientes se le faciliten los auxilios que para el desempeño de su cargo le sean necesarios.

Madrid á 20 de Octubre de 1899.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta. 177.—97.

Ayuntamientos

Camarma de Esteruelas

Con sujeción al pliego de condiciones formulado por el Ingeniero jefe de esta región, y bajo el tipo de 400 pesetas, se arriendan en pública subasta que tendrá efecto en esta Casa Consistorial el día 15 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, los pastos del prado de esta villa para su disfrute con 400 reses lanaras.

Camarma de Esteruelas 16 de Octubre de 1899.—El Alcalde, P. O. Antonio Román. 174.—988.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa que se encuentra dotada con 500 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á unas ocho familias que el Ayuntamiento anualmente designa.

Además el Facultativo queda en libertad de verificar iguales con los vecinos pudientes que producen por término medio 1.500 pesetas.

La población es sana, dista siete kilómetros de la estación de la vía férrea de Alcalá de Henares, á que pertenece como partido judicial y á la que conduce una buena carretera.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía debidamente reintegradas, en término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL en cuyo día se proveerá.

Camarma de Esteruelas 13 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Agustín Díaz Guinea. 174.—990.

El Alamo

Por terminación de contrato y tener

que marcharse á la capital el que la desempeña, desde 1.º del próximo mes de Noviembre se hallará vacante la plaza de Médico cirujano de esta villa; dotada con el sueldo anual de 900 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de una á treinta familias pobres, quedando el agraciado en libertad de contratar sus iguales con los demás vecinos de la localidad que podría exceder á la cantidad de 1.350 pesetas anuales.

Además percibirá los honorarios de costumbre por la asistencia á partos, golpes de mano airada y enfermedades secretas.

La población consta de 217 vecinos, es sana y tiene buenas aguas, distando de la capital 30 kilómetros y 6 de Navalcarnero, cabeza de partido, en donde existe estación férrea de la línea de Madrid á Villa del Prado.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas y en papel correspondiente al Sr. Alcalde, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

El Alamo á 12 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Demetrio Morales. 174.—989.

Guadarrama

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana para el año económico de 1899 á 1900, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Guadarrama 7 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Rufino Contreras. 177.—84

Tielmes

Las cuentas municipales del año económico de 1898 á 99, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Tielmes 15 de Octubre de 1899.—El Alcalde, P. O. Francisco Medina. 175.—18

Torres

El día 3 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos del «Prado Herval», de estos propios, bajo el tipo de 350 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Torres 10 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Juan López Soldado. 174.—986.

Providencias judiciales

Juzgados militares

VITORIA

D. Francisco Roig y Garrués, primer Teniente del segundo regimiento de Artillería de Montaña.

Hallándose instruyendo la causa contra el soldado que fué del regimiento de infantería de Alfonso XIII, núm. 62, José López Pérez, por el delito de desertión y hurto, por este primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho individuo, natural de Madrid, de treinta y nueve años de edad,

de estado soltero, estatura un metro 603 milímetros, sus señas, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, sin señas particulares, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de su publicación, se presente en el cuartel que ocupa el segundo regimiento de Artillería de Montaña en esta Plaza, ó á la Autoridad más próxima del sitio donde se halle; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo, se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre en el de la REINA Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del citado procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á este Juzgado á mi presencia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese este llamamiento en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Vitoria 2 de Octubre de 1899.—P. S. M. Nicolás Marco.—El Juez instructor, Francisco Ruíz. 175.—3

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Facal Negreira, hijo de Ramón y Rosario, natural de Savia, (Coruña,) de treinta años de edad, soltero, ocupación solador, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid 13 de Octubre de 1899.—José García Romero.—El Escribano, P. H. del Sr. Ortiz, Vicente Lizandra. 174.—994.

Juzgados municipales

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado contra Antonia Sala y otras por no prestar auxilio á la Autoridad, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: Fallo: Que debo de condenar y condeno á Teresa Domínguez Angulo, Gabriela Nieto García y Antonia Sala á la multa de cinco pesetas á cada una de las mismas y la subsidiaria caso de insolvencia y reprensión y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Villar.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de dicha Antonia Sala dicha sentencia, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid

á 7 de Octubre de 1899.—El Secretario, J. Ballester. 173.—952.

Agencia ejecutiva municipal

2.ª Zona

No habiendo podido notificarse la providencia dictada por esta Agencia con fecha 20 del actual, dando á conocer y conminando al pago ó en su defecto á la acumulación del débito de la cantidad de 8.661.242 pesetas según nueva certificación remitida por el Ayuntamiento de Valencia, por ignorarse el paradero de D. José Maycas Pérez, domiciliado en el Paseo de la Castellana, núm. 36, hotel, tutor del menor D. José María Luis Bruna, al que se sigue expediente de apremio por esta Agencia; por el presente edicto se le previene que si en el plazo de tercer día después de publicado no comparece en la Agencia de mi cargo, calle de Don Martín, núm. 56, segundo, de 4 á 6 de la tarde, se considerará como notificado.

Madrid 23 de Octubre de 1899.—El Agente ejecutivo, José Francos. 46

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría

RELACIÓN DE LOS PLEITOS INCOADOS ANTE ESTE TRIBUNAL

En 10 de Agosto de 1899.—Doña Carlota Vidal y Pardo, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 2 de Marzo de 1899, sobre derecho á pensión.

En 13 de Septiembre de 1899.—La Comisión de Ensanche del Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Junio de 1899, sobre nombramiento de D. Manuel García Briz para el cargo de Ayudante de las vías públicas de Ensanche.

En 13 de Julio de 1899.—La Compañía Arrendataria de Tabacos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Marzo de 1899, sobre abono de obras ejecutadas en la fábrica de Sevilla.

En 22 de Septiembre de 1899.—D. Andrés Velasco Rivera, contra el acuerdo de la Junta Administrativa del Ministerio de Hacienda de 23 de Junio de 1899, sobre clasificación y multa por defraudación de la contribución industrial en esta Corte (Bodegon, Carretera de Castilla, número 8.)

En 22 de Septiembre de 1899.—D. Andrés Velasco Rivera contra el acuerdo de la Junta Administrativa del Ministerio de Hacienda en 23 de Junio de 1899, sobre clasificación y multa por defraudación de la contribución industrial en esta Corte (Bodegon, Rianza, 2, Puente de Segovia).

En 23 de Septiembre de 1899.—D. Vicente Carrasco y Pedrosa, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 25 de Mayo de 1899, sobre derecho á jubilación.

En 27 de Septiembre de 1899.—Doña Francisca Siles González, contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 10 de Junio de 1899, sobre abono de atrasos de pensión.

En 28 de Septiembre de 1899.—Doña Higinia Martín García, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 4 de Mayo de 1899, sobre derecho á pensión.

En 30 de Septiembre de 1899.—Don Emilio Pozuelo y Lara, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 5 de Julio de 1899, sobre derecho á obtener fuera de concurso el Registro de la propiedad vacante en Sevilla, como Registrador excedente de Ultramar.

En 30 de Septiembre de 1899.—D. Pedro Rodríguez Aracil, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 23 de Junio de 1899, sobre liquidación del gasto de agua en una casa de su propiedad en esta Corte.

En 4 de Octubre de 1899.—Doña Luisa

José Gariot, tutora de los menores Doña Susana y D. Laureano Calderón, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en Junio de 1899, sobre abono de atrasos de pensión.

En 7 de Octubre de 1899.—D. Benito Arrizabalaga y Catalán, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Julio de 1899, sobre sustitución de la tracción de vapor por la eléctrica de cable aéreo y aprobación de la concesión del ferrocarril (tranvía) metropolitano otorgada á D. Carlos Locatelli.

En 12 de Octubre de 1899.—D. Enrique Santana y López, contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia en 31 de Julio de 1899, sobre nombramiento para el cargo de Subdirector de los Registros.

En 14 de Octubre de 1899.—D. Luis de Navas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 14 de Julio de 1899, sobre entrega de metales procedentes de los Arsenales de la Península.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 18 de Octubre de 1899.—El Secretario Mayor, González Tamayo. 177.—81.

Factorías militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Utensilios los artículos siguientes: Aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 4 de Noviembre próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estaren él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus efectos y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Octubre de 1899.—El Comisario de Guerra, Juan Gómez. 178.—103.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes: harina de flor, ídem de todo pan, carbón de hulla, ídem de cok, leña, sal, avena, cebada y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 4 del próximo mes en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Octubre de 1899.—El Comisario de Guerra, Juan Gómez. 178.—104.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 30 del corriente mes se celebrará concurso de compras en el Hospital Militar de este Cantón, á las diez de la mañana, para la compra de 60 litros de aceite de primera clase, 60 litros de aceite de segunda, 40 kilogramos de arroz, 20 kilogramos de azúcar terciada, 400 kilogramos de carne de vaca, 60 gallinas, 70

kilogramos de jabón común, 120 litros de leche de vaca, 20 kilogramos de batatas, 20 kilogramos de pasta para sopa, 30 kilogramos de tocino, cinco kilogramos de velas de esperma, 100 litros de vino común y dos litros de vino generoso necesario para el mes de Noviembre próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, de los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares 20 de Octubre 1899.—El Comisario de Guerra, Juan de Ocariz. 178.—105.

JUNTA DIOCESANA de construcción y reparación de templos

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del corriente, se ha señalado el día 14 del próximo Noviembre á la hora de las once de la mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria de la iglesia parroquial de Navalcarnero, bajo el tipo de presupuesto de contrata importante 5.237 pesetas y 70 céntimos.

La subasta se celebrará en la Vicaría Eclesiástica, piso segundo y en los términos prevenidos en la Instrucción pública con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 262 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda conforme á lo dispuesto por Real orden de 28 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito en la forma que previene dicha Instrucción.

Madrid 20 de Octubre de 1899.—El Vicepresidente, Alejo Izquierdo.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. 177.—82.

Tropas de Administración militar

Primera Brigada

Debiendo adquirir este Cuerpo, capotes de paño para la tropa, se hace saber por el presente á las personas que deseen interesarse en el concurso que se ha de celebrar el día 31 del corriente mes á las diez de su mañana en el cuartel que ocupa el expresado Cuerpo en la calle del Pacífico de esta Corte.

El pliego de condiciones y modelo de la prenda, se hallan expuestos en la Oficina de Mayoría, desde esta fecha y en los días no feriados de once á doce de la mañana.

Madrid 21 de Octubre de 1899.—El Capitán Secretario, Dámaso Vial. 178.—121.

Escuela Tipográfica del Hospicio
133 Telefono 132